Orden de Operación Anticipos

Grupo Bancolombia Capital

CIUDAD	FECHA ENVIO ORDEN (DDMMAAAA)	No DE ORDEN	TIPO TRANSACCION	MONEDA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
Arauca		1	REEMBOLSO	COP (Pesos)	$ 221.761.672,63	$ 0,00	$ 221.761.672,63

INFORMACION DEL ORDENANTE

CODIGO FIDEICOMISO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	NUMERO CTA A DEBITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD
15369	P.A ANT INNOVA	31700002939	Ahorros	Bancolombia

INFORMACION DE BENEFICIARIO(S)

IDENTIFICACION	TIPO ID	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NUMERO CTA ACREDITAR	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
900807976-2	NIT	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	317-000024-62	Ahorros	Bancolombia	$ 221.761.672,63		$ 221.761.672,63
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00

PAIS RESIDENCIA	DPTO RESIDENCIA	MPIO RESIDENCIA	DIRECCION RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	CELULAR	ACTIVIDAD ECONOMICA	DPTO DONDE SE ADQUIRIO EL BIEN / SERVICIO	CIUDAD/MUNICIPIO DONDE SE ADQUIRIO BIEN / SERVICIO
Colombia	Arauca	Arauca	CL 20 9 45 BRR LAS AMERICAS	innovaingesu@gmail.com		3112321015	4290	Arauca	Arauca

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA OPERACION

ITEM O RUBRO PLAN DE INVERSIÓN	Op EXENTA 4x1000	MOTIVO EXCEPCION 4x1000	CONCEPTO CONTABLE	CONCEPTO GENERAL	COMENTARIOS GENERALES
VER ANEXO	SI	SEGÚN E.T. ART. 879 NUM 14	REB	REEMBOLSO	DECLARAMOS QUE CUMPLIMOS CON LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN , RETENCIÓN, PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES QUE CORRESPONDIERON
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A
	N.A.	N.A.	FALSO		N/A

1. Que en relación con los datos personales de terceros suministrados a Fiduciaria Bancolombia S.A. con ocasión de este documento certifica: i) que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las finalidades exclusivas previstas en el presente documento; y ii) que ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia."
2. Con el envío y/o firma de la presente orden de pago, se certifica que los pagos aquí instruidos tienen relación causal con el proyecto objeto del contrato fiduciario

FIRMAS AUTORIZADAS (No aplica si la operación es enviada por la Sucursal Virtual Bancolombia)

Firmas Autorizadas	Firmas Autorizadas

DATOS A DILIGENCIAR POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

NUMERO DE RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO

ORDEN REEMBOLSO DE GASTOS No 1					
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.			FECHA :		
P.A. ANT INNOVA -15369			PAGADO A : INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S		
			N.I.T : 900807976-2		
ITEM O RUBRO PLAN INVERSION	DESCRIPCION DEL PAGO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR EN PESOS
1,01	Contratación servicios profesionales - Director de obra				$ 3.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,01	$ 3.000.000,00
1,02	Contratación servicios profesionales - Residente de				$ 3.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,02	$ 3.000.000,00
1,03	Servicios de alquiler, mantenimiento y tanqueo de maquinaria				$ 100.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,03	$ 100.000.000,00
1,04	Comision topográfica				$ 10.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,04	$ 10.000.000,00
1,05	Alquiler de equipos topográficos				$ 7.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,05	$ 7.000.000,00
1,06	Servicio de logística				$ 50.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,06	$ 50.000.000,00
1,08	Alquiler de vehículos				$ 12.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,08	$ 12.000.000,00
1,09	Transporte de maquinaria				$ 11.761.672,63
				TOTAL ITEM 1,09	$ 11.761.672,63
1,10	Combustible				$ 25.000.000,00
				TOTAL ITEM 1,10	$ 25.000.000,00
				VALOR TOTAL DE ITEMS DEL PLAN DE INVERSION	$ 221.761.672,63

Bancolombia

Fecha de diligenciamiento		
05	07	2022

Información condiciones de manejo de los recursos del fideicomiso en Fiduciaria Bancolombia S.A.

(Por favor diligenciar en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras)

☑ **Autorización inicial** ☐ **Modificación**

- Para la Autorización Inicial es necesario diligenciar la información según le aplique.
- Para la Modificación solo es necesario diligenciar los datos en los cuales su información cambió. Si no cambia la información se entiende que contiene la misma como actual y correcta.

Nº Contrato	Nombre fideicomiso
15369	P.A ANT INNOVA

Canal seleccionado para tramitar las órdenes de operación

☐ Físico ☑ Centro de mensajes (aplica para SVP)* ☐ Gestor de solicitudes (aplica para SVE)**
☐ Correo electrónico (firma digital/firma electrónica)

Condiciones de manejo de la cuenta (tarjeta de firmas)

☐ Registra sello de tinta ☐ Registra sello protector ☐ Registra sello seco ☐ Firmas conjuntas

Información personal autorizado para firmar órdenes de operación físicas, firma digital, firma electrónica enviar operaciones por canales de la sucursal virtual bancolombia (preparador y/o aprobador)

Los clientes que utilizan los canales de la Sucursal Virtual Bancolombia, asumen la obligación de conservar y custodiar los soportes originales de las mismas.

1

Tipo Identificación ☑ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ R. Civil ☐ Pasaporte ☐ Carné diplomatico				Nº Identificación 1.116.793.764	
Primer nombre GINA	Segundo nombre ALEXANDRA	Primer apellido VELASQUEZ		Segundo apellido BELLO	
Cargo empleado AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Dirección laboral CRA 40 No 13-13 URB VILLA TERESA			Código CIIU del empleado 4290	
Ciudad / Municipio ARAUCA	Departamento ARAUCA	País COLOMBIA		Teléfono laboral	Ext
Celular 3112321015	Correo electrónico laboral / Autorizado innovaingesu@gmail.com			Usuario sucursal virtual 1nnovagina	
Razón social INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S				Número de identificación de empresa 900807976-2	
¿El ordenador de gasto es representante legal de la empresa? ☐ Si ☑ No			**Perfil** ☐ Preparador ☐ Aprobador		

2

Tipo Identificación ☐ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ R. Civil ☐ Pasaporte ☐ Carné diplomatico				Nº Identificación	
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido		Segundo apellido	
Cargo empleado	Dirección laboral			Código CIIU del empleado	
Ciudad / Municipio	Departamento	País		Teléfono laboral	Ext
Celular	Correo electrónico laboral / Autorizado			Usuario sucursal virtual	
Razón social				Número de identificación de empresa	
¿El ordenador de gasto es representante legal de la empresa? ☐ Si ☐ No			**Perfil** ☐ Preparador ☐ Aprobador		

Información del interventor que solo tiene la facultad de dar aval para la disposición de los recursos

1

Tipo Identificación ☑ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ R. Civil ☐ Pasaporte ☐ Carné diplomatico				Nº Identificación 1018410660	
Primer nombre JAIRO	Segundo nombre HERNANDO	Primer apellido GOMEZ		Segundo apellido RINCON	
Cargo empleado REPRESENTANTE LEGAL	Dirección laboral CR 21 26 68 BRR MIRAMAR			Código CIIU del empleado 4290	
Ciudad / Municipio ARAUCA	Departamento ARAUCA	País COLOMBIA		Teléfono laboral	Ext
Celular 3176492451	Correo electrónico laboral ING.JAIROHGR@HOTMAIL.COM				
Razón social CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S				Número de identificación de empresa 9004932585	

*SVP: Sucursal Virtual Personas **SVE: Sucursal Virtual Empresas

cadena.

Información personal autorizado a confirmar telefónicamente

Tener en cuenta que para el caso de los canales virtuales corresponderá a los datos del segundo autorizado o interventor

1	**Tipo Identificación** ☑ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ R. Civil ☐ Pasaporte ☐ Carné diplomatico			Nº Identificación 1018410660	
	Primer nombre JAIRO	Segundo nombre HERNANDO	Primer apellido GOMEZ	Segundo apellido RINCON	
	Cargo empleado REPRESENTANTE LEGAL	Dirección laboral CR 21 26 68 BRR MIRAMAR		Código CIIU del empleado 4290	
	Ciudad / Municipio ARAUCA	Departamento ARAUCA	País COLOMBIA	Teléfono laboral 317649245	Ext
	Celular 3176492451	Correo electrónico laboral ING.JAIROHGR@HOTMAIL.COM			
	Razón social CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S			Número de identificación de empresa 9004932585	
2	**Tipo identificación** ☐ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ R. Civil ☐ Pasaporte ☐ Carné diplomatico			Nº Identificación	
	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
	Cargo empleado	Dirección laboral		Código CIIU del empleado	
	Ciudad / municipio	Departamento	País	Teléfono laboral	Ext
	Celular	Correo electrónico laboral			
	Razón social			Número de identificación de empresa	

Certifico en relación con los datos personales de terceros suministrados a Fiduciaria Bancolombia S.A. – Bancolombia S.A. con ocasión de este documento: i) que cuento con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las finalidades exclusivas previstas en el presente documento; y ii) que he dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

Luis Hernando Silva P.
Firma representante legal

Luis Hernando Silva P.
Firma representante legal

Luis Hernando Silva P.
Firma representante legal

Tener en cuenta:

1. La confirmación telefónica se realizará solo a los celulares indicados para los autorizados de confirmación.
2. Si los ordenadores de gastos y representantes legales que suscriben el formato, ostentan cargos públicos, deberán adjuntar la respectivas actas de posesión.
3. Los representantes legales que suscriban el presente formato deberán adjuntar fotocopia de sus documentos de identidad.
4. Para el registro de los ordenadores de gastos se deberá adjuntar la documentación descrita en el cuadro inferior. Esto aplica para los que no sean clientes de Bancolombia o que no se encuentren actualizados con Bancolombia.
5. De acuerdo a la normatividad vigente los clientes deben actualizar su información de manera anual ante las entidades financieras.
6. El correo electrónico autorizado por Fiduciaria Bancolombia para la recepción de las órdenes de operación emitidas por los clientes para cuando se selecciona el canal "Correo Electrónico (Firma Digital/Firma Electrónica)" es: pafidufi@bancolombia.com.co.
7. El correo electrónico autorizado que se relacione dentro de la información del personal autorizado debe ser el mismo de donde se enviarán las órdenes de operación por el canal "Correo Electrónico (Firma Digital/Firma Electrónica)".
8. La función de **preparador** permite asignar funciones relacionadas con la preparación y la programación de transferencias de pagos para operación con **control dual**. (Aplica únicamente para SVE)
9. La función de **aprobador** permite asignar funciones relacionadas con la aprobación de transferencias y pagos para operaciones con **control dual**. (aplica únicamente para SVE)

Documentación necesaria para el registro de ordenadores de gasto	Observaciones
• Fotocopia documento de identidad de cada ordenador de gasto. • El diligenciamiento del presente documento donde consta la respectiva autorización del fideicomitente a través de su Representante Legal (F-1405).	Estos documentos se solicitarán para el registro de todos los ordenadores de gasto diferentes al representante legal del Fideicomitente.

INNOVA INGENIERIA SAS	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CONTRATO Nº
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y TANQUEO DE MAQUINARIA, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y DEL PERSONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	**DIRECCION DEL CONTRATANTE:** CARRERA 40 No 13-13 ARAUCA - ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS & INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC R/L JESUS ALBERTO VELAZCO NAVARRO	**DIRECCION DEL CONTRATISTA:** CRA 26 N 21-44 BARRIO SIETE DE AGOSTO ARAUCA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($275.600.000,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** DIEZ (10) DE MAYO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA:** ARAUCA - ARAUCA
OBJETO DEL CONTRATO (Especifique claramente): PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y TANQUEO DE MAQUINARIA, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y DEL PERSONAL DIRECTIVO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II"**	

LUIS HERNANDO SILVA PAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.585.555 expedida en la ciudad de Arauca, actuando como representante legal de **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **SERVICIOS & INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC** con NIT 901369231-8, representante legal **JESUS ALBERTO VELAZCO NAVARRO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.734.460 quién en el curso del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que se trata este contrato:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y TANQUEO DE MAQUINARIA, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y DEL PERSONAL DIRECTIVO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA**

RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II"".

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	SERVICIOS ALQUILER, MANTENIMIENTO Y TANQUEO DE MAQUINARIA	$238.100.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA	$17.500.000,00
3	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	$20.000.000,00
TOTAL		**$275.600.000,00**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se compromete a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** el CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato por el sistema de precio global y sin reajuste de precio. b) El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo personal profesional, técnico, administrativo y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. c) El CONTRATISTA y el CONTRATANTE establecerán reuniones periódicas con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. d) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad lq LEY 100 DE 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. e) Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. f) Exigir la calidad de los trabajos asignados y plazos aceptados por los responsables directos de su ejecución. g) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del CONTRATANTE y por parte del supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE ARAUCA. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficiencia y calidad las actividades. i) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los trabajos e informes que sean requeridos por el CONTRATANTE o por la GOBERNACIÓN DE ARAUCA. k) Cumplir en forma estricta las normas y los reglamentos que regulan la naturaleza y actividad de estos estudios, cuidando las especificaciones técnicas, previstas en la legislación colombiana, disposiciones de Código Civil y Código de Comercio aplicables. l) No utilizar total o parcialmente la información a que tenga acceso o los productos exigidos en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el CONTRATANTE. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** el CONTRATISTA se obliga a: A) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones especificas de que trata el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones y demás documentación del contrato a ejecutar. B) EL CONTRATISTA se obliga a realizar el mantenimiento, reparación y tanqueo de la MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS utilizados para la ejecución del contrato de obra No. 271 de 2022 celebrado entre la GOBERNACIÓN DE ARAUCA e INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. C) En caso de que la MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS presenten daños, averías, fallos y demás que no se puedan resolver en sitio, el CONTRATISTA se obliga a proveer un TALLER AUTORIZADO para su reparación. D) Elaborar y llevar una ficha técnica de cada máquina en la que se indique como mínimo: Repuestos, insumos, intervenciones realizadas, con su respectivo precio y kilometraje y/o horómetro. I) Realizar entrega de certificados o documento equivalente de destinación final de residuos. J) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el CONTRATISTA y por la Gobernación de Arauca, resolviendo aquellas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En atención al presente contrato el CONTRATANTE se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato, en la oportunidad y forma establecidas. b) Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y adecuado control al desarrollo y cumplimiento del

contrato. c) Suministrar la información necesaria y precisa de los temas concernientes al alcance del objeto contractual.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: el valor del presente contrato para todos los efectos legales es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($275.600.000,00), este valor incluye imprevistos, administración, utilidad, impuestos, retenciones, IVA y otros a que haya lugar según la normatividad vigente. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un anticipo correspondiente al 45% del valor del contrato por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($124.020.000,00), y un pago final y restante por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($151.580.000,oo) una vez se haya recibo y a satisfacción por parte de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA y se suscriba el acta de recibo final del contrato de obra No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. En todo caso los pagos antes mencionados están sujetos la presentación previa de informe de actividades y soportes de Ley (salud, pensión, ARL).

QUINTA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de obra No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

SEXTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. – CADUCIDAD: El CONTRATISTA podrá dar por terminada la orden contractual y ordenar su liquidación en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto de considerar que se puede presentar parálisis. La declaratoria de caducidad sea constituida del siniestro de incumplimiento.

OCTAVA. – VINCULACIÓN DEL PERSONAL: el CONTRATISTA deberá contratar bajo su responsabilidad el personal idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a responder con las leyes laborales por el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y honorarios, sin que INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. adquiera responsabilidad alguna por tales actos. El contratista correrá con los gastos que se ocasionen por conceptos de alojamiento, manutención, transporte, honorarios de personal a su cargo y demás accesorios por los cuales responderá ante las leyes. INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. no reconocerá valores distintos a los previstos en la cláusula cuarta.

NOVENA. – APLICACIÓN DE NORMAS: para la vigilancia de la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir las normas legales vigentes sobre la materia, así como la exigencia de toda especificación técnica a que haya lugar, especificaciones técnicas, anexos técnicos, estándares profesionales generalmente aceptados para este tipo de contratos y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. **PARÁGRAFO**: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los productos exigidos producto del presente contrato con todos sus anexos, son propiedad de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. Cualquier utilización parcial o total del mismo, ya sea por medios portables como CD Rom, memorias USB o por trasmisión, debe contar con previa y expresa autorización del propietario de los derechos, conforme lo establece la Decisión Andina 531 de 1993, la ley 23 de 1982 y el convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. (Ley 33 de 1987).

DÉCIMA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento. Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales o en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes

siguiente a su tasación, por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestos y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas de acuerdo con disposiciones del Código Civil, Código de Comercio aplicables a la materia, Superintendencia de Industria y Comercio y normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA se compromete a cumplir y hacer los correspondientes pagos de las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL: En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés de convivencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA procederá a firmar el documento de suspensión respectiva, el término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución se estipulará la fecha de reinicio.

DÉCIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro del cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente, mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión de las actividades a desarrollar se define como la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asumirá el CONTRATISTA. El control técnico, evaluación de desempeño y responsabilidades del CONTRATISTA, estará a cargo de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S..

DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS: Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los documentos del Contrato de obra No. 271 de 2022, por lo que el CONTRATISTA deberá tener pleno conocimiento y seguimiento de: documentos técnicos del proyecto, especificaciones técnicas, anexos técnicos y normativa vigente aplicable.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL CONTRATISTA en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD:	FECHA:
ARAUCA, ARAUCA	DIEZ (10) DE MAYO DE 2022

CONTRATANTE Luis Hernando Silva P.
C.C. ó NIT. 17'585.555.

CONTRATISTA Jesus Alberto [illegible]
C.C. ó NIT 1.115.734460

SERVICIOS & INVERSIONES DE COLOMBIA SAS ZOMAC
NIT: 901.369.231 - 8

INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS - 900807976-2

COMPROBANTE DE EGRESO: 05-0035

FECHA: 17/05/2022

BENEFICIARIO : SERVICIOS & INVERSIONES DE COLOMBIA SAS ZOMAC **CODIGO:** 901369231-8

POR CONCEPTO : ANTICIPO 45% SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 16 - 2022

CHEQUE No. : 050035

CUENTA BANCO : EFECTIVO BANCO CAJA MAYOR

VALOR : 124,020,000.00

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS

CODIGO	CUENTA	C COSTO	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133010.01	Anticipo a Contratistas	00	CE 050035	124,020,000.00	
110505.01	Caja General	00	CE 050035		124,020,000.00
		SUMAS IGUALES		**124,020,000.00**	**124,020,000.00**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Jesus Alberto Velasco

C.C. / NIT 1.115.734460

SERVICIOS & INVERSIONES DE COLOMBIA SAS ZOMAC NIT: 901.369.231 - 8

ELABORO

REVISO

APROBO

INNOVA INGENIERIA S.A.S	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CONTRATO Nº
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y COMISIÓN TOPOGRAFICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	**DIRECCION DEL CONTRATANTE:** CARRERA 40 No 13-13 ARAUCA - ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES Y SUMINISTROS JHAEVA S.A.S ZOMAC R/L JAIME HERNANDO AGUILAR VALENCIA	**DIRECCION DEL CONTRATISTA:** CRA 35ª 14-81 ARAUCA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,oo)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** DIEZ (10) DE MAYO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA:** ARAUCA - ARAUCA
OBJETO DEL CONTRATO (Especifique claramente): PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS Y COMISIÓN TOPOGRAFÍCA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II**	

LUIS HERNANDO SILVA PAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.585.555 expedida en la ciudad de Arauca, actuando como representante legal de **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES Y SUMINISTROS JHAEVA S.A.S ZOMAC** con NIT 901484008-3, representante legal JAIME HERNANDO AGUILAR VALENCIA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.798.269 quién en el curso del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que se trata este contrato:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS Y COMISIÓN TOPOGRAFÍCA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 271 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el contratista se compromete a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** el CONTRATISTA se obliga a: a) ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato por el sistema de precio global y sin ajuste de precio. b) El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos

herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo personal profesional, técnico, administrativo y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. c) El CONTRATISTA y el CONTRATANTE establecerán reuniones periódicas con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. d) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad la LEY 100 DE 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. e) Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. f) Exigir la calidad de los trabajos asignados y en los plazos aceptados por los profesionales responsables de la ejecución del proyecto. g) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del CONTRATANTE y por parte del supervisor designado por la GOBERNACIÓN DE ARAUCA. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficiencia y calidad las actividades. i) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los trabajos e informes que sean requeridos por el CONTRATANTE o por la GOBERNACIÓN DE ARAUCA. k) Cumplir en forma estricta las normas y los reglamentos que regulan la naturaleza y actividad de estos estudios, cuidando las especificaciones técnicas, previstas en la legislación colombiana, disposiciones de Código Civil y Código de Comercio aplicables. l) No utilizar total o parcialmente la información a que tenga acceso o los productos exigidos en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el CONTRATANTE. m) EL CONTRATISTA garantizará que todos los servicios realizados y suministros entregados están cubiertos por licencias, permisos o derechos de propiedad intelectual que no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** el CONTRATISTA se obliga a: A) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones especificas de que trata el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones y demás documentación del contrato a ejecutar. B) El CONTRATISTA se obliga a realizar la logística, administración, dirección, planificación, organización, coordinación, programación, reprogramación y control del personal y recursos técnicos para la ejecución del contrato de obra No. 271 de 2022 dentro del presupuesto, plazos y especificaciones técnicas fijadas en el mismo. C) Dirigir los trabajos correspondientes al proyecto y con independencia de su situación en el organigrama, a las personas responsables de cada tarea adscrita al mismo. D) Tomar las decisiones administrativas y económicas necesarias para el buen desarrollo del contrato de obra No. 271 de 2022 dentro del presupuesto, plazos y especificaciones técnicas fijadas en el mismo. E) Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones, diseños, propuestas, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual del contrato de obra No. 271 de 2022. F) El CONTRATISTA se obliga a verificar el cumplimiento del contrato de obra No. 271 de 2022 durante todo el desarrollo del contrato y realizar reportes gerenciales semanales al CONTRATANTE de avance. G) Solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. H) Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer el proyecto, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el proyecto en los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. I) Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del proyecto o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del proyecto. J) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el CONTRATISTA y por la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, resolviendo aquellas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En atención al presente contrato el CONTRATANTE se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato, en la oportunidad y forma establecidas. b) Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y adecuado control al desarrollo y cumplimiento del contrato. c) Suministrar la información necesaria y precisa de los temas concernientes al alcance del objeto contractual.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: el valor del presente contrato para todos los efectos legales es de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00), este valor incluye imprevistos, administración, utilidad, impuestos, retenciones, IVA y otros a que haya lugar según la normatividad vigente. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un anticipo correspondiente al 59% del valor total del contrato, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($67.260.000,oo), y un pago final y restante por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($46.740.000,oo), una vez se haya recibo y a satisfacción por parte de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA y se suscriba el acta de recibo final del contrato de obra No. 271 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. En todo caso los pagos antes mencionados están sujetos la presentación previa de informes de actividades y soportes de Ley (salud, pensión, ARL).

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	SERVICIOS LOGISTICA	$71.500.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS Y COMISIÓN TOPOGRÁFICA	$42.500.000,00
TOTAL		**$114.000.000,00**

QUINTA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de obra No. 271 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA E INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

SEXTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. – CADUCIDAD: El CONTRATISTA podrá dar por terminada la orden contractual y ordenar su liquidación en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto de considerar que se puede presentar parálisis. La declaratoria de caducidad sea constituida del siniestro de incumplimiento.

OCTAVA. – VINCULACIÓN DEL PERSONAL: el CONTRATISTA deberá contratar bajo su responsabilidad el personal idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a responder con las leyes laborales por el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y honorarios, sin que INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. adquiera responsabilidad alguna por tales actos. El contratista correrá con los gastos que se ocasionen por conceptos de alojamiento, manutención, transporte, honorarios de personal a su cargo y demás accesorios por los cuales responderá ante las leyes. INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. no reconocerá valores distintos a los previstos en la cláusula cuarta.

NOVENA. – APLICACIÓN DE NORMAS: para la vigilancia de la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir las normas legales vigentes sobre la materia, así como la exigencia de toda especificación técnica a que haya lugar, especificaciones técnicas, anexos técnicos, estándares profesionales generalmente aceptados para este tipo de contratos y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. **PARÁGRAFO:** PROPIEDAD INTELECTUAL: Los productos exigidos producto del presente contrato con todos sus anexos, son propiedad de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. Cualquier utilización parcial o total del mismo, ya sea por medios portables como CD Rom, memorias USB o por trasmisión, debe contar con previa y expresa autorización del propietario de los derechos, conforme lo establece la Decisión Andina 531 de 1993, la ley 23 de 1982 y el convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas. (Ley 33 de 1987).

DÉCIMA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento. De las multas tasadas, impuestos y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas de acuerdo con disposiciones del Código Civil, Código de Comercio aplicables a la materia, Superintendencia de Industria y Comercio y normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA se compromete a cumplir y hacer los correspondientes pagos de las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL: En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés de convivencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA procederá a firmar el documento de suspensión respectiva, el término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución se estipulará la fecha de reinicio.

DÉCIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro del cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de contrato, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente, mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión de las actividades a desarrollar se define como la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asumirá el CONTRATISTA. El control técnico, evaluación de desempeño y responsabilidades del CONTRATISTA, estará a cargo de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

DÉCIMA SEXTA. – DOCUMENTOS: Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los documentos del Contrato de obra No. 271 de 2022, por lo que el CONTRATISTA deberá tener pleno conocimiento y seguimiento de: documentos técnicos del proyecto, especificaciones técnicas, anexos técnicos y normativa vigente aplicable.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL CONTRATISTA en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD:	FECHA:
ARAUCA, ARAUCA	DIEZ (10) DE MAYO DE 2022

CONTRATANTE Luis Hernando Silva P.
C.C. ó NIT. 17'585.555.

CONTRATISTA
C.C. ó NIT 1.116.798.769

INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS - 900807976-2

COMPROBANTE DE EGRESO: 05-0036 **FECHA:** 17/05/2022

BENEFICIARIO : INVERSIONES Y SUMINISTROS JHAEVA SAS ZOMAC **CODIGO:** 901484008-3

POR CONCEPTO : ANTICIPO 59% SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 17 - 2022

CHEQUE No. : 050036

CUENTA BANCO : EFECTIVO BANCO CAJA MAYOR

VALOR : 67,260,000.00

SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS

CODIGO	CUENTA	C COSTO	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133010.01	Anticipo a Contratistas	00	CE 050036	67,260,000.00	
110505.01	Caja General	00	CE 050036		67,260,000.00
		SUMAS IGUALES		**67,260,000.00**	**67,260,000.00**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT 1.116.798.269.

ELABORO

REVISO

APROBO

INVERSIONES SANTA BARBARA F & R S.A.S.

NIT. 900.533.190-3 - RESPONSABLE DE IVA

CR 19 No. 12 - 15 Barrio Cristo Rey - ARAUCA / ARAUCA
Cel: 3165211561
E-mail: edslaprimeradelllano@gmail.com

INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS, A partir del 01/01/2020 es beneficiaria del régimen tributario especial - ZESE. Art 268 Ley 1955/2019 y el Dec. 2112 del 24/11/2019; por tal razón abstenerse de practicar Retencion en la Fuente.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE - 2239

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN 18764015843865 FECHA 03/08/2021 AUTORIZADO FE 1001 AL FE 3000 - VIGENCIA 12 MESES

CLIENTE:	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S			**FECHA:**	24/06/2022
DIRECCION:	CR 40 13 13 BRR VILLA TERESA	**NIT/C.C:**	900807976-2	**FORMA DE PAGO:**	CONTADO
TELEFONO:	001	**VENDEDOR:**	VARIOS	**FECHA VENCIMIENTO**	

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
00000195	BIODIESEL ACPM	GL	3136.762	0	7,970.00	25,000,000.00

VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES DE Pesos

OBSERVACIONES:

TIPO	%IMP.	VR. BASE	VR. IMP
IVA	0%	25,000,000.00	0.00
		25,000,000.00	0.00

SUBTOTAL	25,000,000.00
RTE FTE	0.00
IVA	0.00
TOTAL $	**25,000,000.00**

Esta factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del Código de Comercio. Acepto de manera expresa el contenido y texto de la presente factura, así mismo declaro que recibo real y materialmente a satisfaccion los bienes y/o servicios prestados Art 778 del Código de Comercio. Autorizo a INVERSIONES SANTA BARBARA F &R SAS o quien represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre base de datos con la informacion referente a mi comportamiento comercial, crediticio y financiero.

Recibí conforme

Firma y Fecha

Firma Vendedor

CUFE:ee551d7539b113d104d0018a925ec265ce9d869488aa96687fe230fe8b7ecd371b5815acedb91389984f8e2385d712d8

Representación Gráfica Factura Electrónica

Impresa por TNS S.A.S Nit. 800.182.856-1

INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS - 900807976-2

COMPROBANTE DE EGRESO: 05-0025

FECHA: 11/05/2022

BENEFICIARIO : HELMER GILDARDO ARIZA SANCHEZ

CODIGO: 19382779-6

POR CONCEPTO : ANTICIPO 50% SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 15 - 2022

CHEQUE No. : 050025

CUENTA BANCO : EFECTIVO BANCO CAJA MAYOR

VALOR : 3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

CODIGO	CUENTA	C COSTO	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133010.01	Anticipo a Contratistas	00	CE 050025	3,000,000.00	
110505.01	Caja General	00	CE 050025		3,000,000.00
		SUMAS IGUALES		**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT

ELABORO

REVISO

APROBO

INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS - 900807976-2

COMPROBANTE DE EGRESO: 05-0024

FECHA: 11/05/2022

BENEFICIARIO : LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA

CODIGO: 79415481-9

POR CONCEPTO : ANTICIPO 50% SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 14 - 2022

CHEQUE No. : 050024

CUENTA BANCO : EFECTIVO BANCO CAJA MAYOR

VALOR : 3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

CODIGO	CUENTA	C COSTO	TIPO DOC	DEBITO	CREDITO
133010.01	Anticipo a Contratistas	00	CE 050024	3,000,000.00	
110505.01	Caja General	00	CE 050024		3,000,000.00
		SUMAS IGUALES		**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT 79'415.481

ELABORO

REVISO

APROBO